

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que por auto del 5 de agosto de 2022 se ordenó seguir adelante con la ejecución y, a la fecha las partes no han aportado la liquidación según lo ordenado en la citada providencia. Así mismo, se informa que la última actuación proferida fue en auto del 6 de septiembre de 2022 donde se liquidaron y aprobaron costas en el presente asunto (consecutivos 028 y 029 del expediente digitalizado). A Despacho.

Andes, 13 de junio de 2023

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de junio de dos mil veintitrés

Radicado N°	05034 31 12 001 2018 00202 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	AFP PORVENIR S.A.
Demandado	CENTRO MEDICO ANDES LTDA EN LIQUIDACION
Asunto	REQUIERE POR SEGUNDA VEZ A LAS PARTES PARA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

Vista la constancia secretarial, y por cuanto a la fecha las partes no han aportado la liquidación del crédito ordenada en el numeral quinto del auto del 5 de agosto de 2022 (consecutivo 028 del expediente digitalizado), se REQUIERE nuevamente a las partes para que procedan de conformidad a fin de continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADOS No. 097** en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este juzgado en la página principal de la rama judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eb9b367c4f47f1580b1057d8e7710bcf095aadac62af90ac15e78be1b87ee01**

Documento generado en 13/06/2023 03:31:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>